



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0640
NEUQUÉN, 01 NOV 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 708-M-2010, OE N° 4133-B-2010 y OE N° 4367-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados en el visto, el agente Beroiza Víctor -L.P. N° 44578- D.N.I. N° 16.816.078, realiza un reclamo solicitando se le reconozca el adicional del 25% por tareas riesgosas en función de las tareas que cumple;

Que la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de los Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 43/12, advirtió que el planteo esgrimido por el ahora recurrente, se corresponde al mismo objeto de reclamo administrativo que ha sido negativamente resuelto conforme al art. 3 del decreto N° 1431/11 del 21/11/11, del cual se encuentra notificado, no obstante haberse formulado como una nueva reclamación sin mencionar lo antes expuesto, cabe tener dicha presentación como un recurso contra el acto administrativo dictado en los términos de los art. 179 y sgtes de la O.M. N° 1728 de Procedimiento Administrativo;

Que en tal contexto y no surgiendo de lo actuado nuevos elementos de valoración que lo modifiquen, se entiende que el recurso debe ser rechazado en lo sustancial, en orden a los mismos fundamentos expuestos en el Dictamen N° 324/10;

CLAUDIO ALEJANDRO LUCCIO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



Nº 0640/16

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Que en virtud de lo actuado la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante rechazo el reclamo interpuesto por Disposición Nº 11/2014 de fecha 10 de febrero de 2014;

Que contra dicha disposición el agente interpone reclamación en los términos del art. 183º) inc. e, ap. 1 de la ordenanza Nº 1782;

Que no surge de lo actuado nuevos elementos de valoración que modifiquen lo ya expuesto, el recurso impetrado debe rechazarse en lo sustancial;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RESUELVE:**

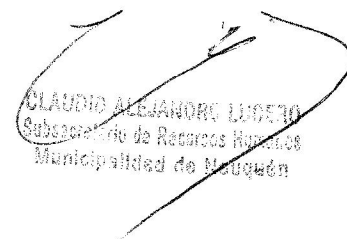
Artículo 1º) RECHAZAR, el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- BEROIZA, Victor Antonio, LP. Nº 44578, D.N.I. 16.816.078, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al agente BEROIZA Victor Antonio.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de documentación e Información Municipal y posteriormente. **Archivase.**-

ES COPIA

FDO.) ARTAZA


CLAUDIO ALEJANDRO LUCETO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2104
Fecha 11 / 11 / 2016